



DECRETO

Nº 3105

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 2839/16, el Decreto N° 1345/17 y el expediente D-4060-3563/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2839/16, se contrató de forma directa la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 14 SITO EN UCRANIA N° 4020 DE VILLA CARAZA LANUS OESTE" a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.794.119,07) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos tramitado por expediente D-4060-3563/16.-

Que por Decreto N° 1345/17, se aprobó la ampliación de ejecución de obra, por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$558.650,14) para la realización de tareas que no estaban previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 31 de julio de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra, el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra y de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de la Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídanse las Actas de Recepción Provisoria de la Obra, de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra y de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 14 SITO EN UCRANIA N° 4020 DE VILLA CARAZA LANUS OESTE” ejecutada a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.R.L, labradas con fechas 24 de julio de 2018 y 24 de julio de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-3563/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS